SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 231 /2020

-Hoja 1-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 02/2020 DEL LLAMADO "CD Nº 01/2020 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERÍODICO PARA LA SGQ – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 376.154

Asunción, 10 de diciembre de 2020.

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley……sic.

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa……sic"*

El pedido realizado por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA según MEMORANDUM N° 104/2020, con visto bueno de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en donde solicita la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020 firmado con la empresa **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** cuyo contrato inicial es de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones), del llamado "CD N° 01/2020 SERVICIO DE REPARACION PUBLICACIÓN EN PERIODICO PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ID N° 376.154", y donde justifica que la institución cuenta con una necesidad de seguir ejecutando este contrato, sin realizar modificaciones contractuales respecto a los ítems de publicación establecido en el contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

CONSIDERANDO;

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras solicitó vía nota Nº 37/2020 a la Empresa Contratista la conformidad para ampliación de este contrato, y este respondió que está conforme con seguir realizando los trabajos asignados en el presente contrato.

El Dictamen UOC N° 14/2020 donde en su recomendación considera viable otorgar la ampliación del plazo del contrato N° 02/2020 del llamado a la Contratación Directa Nº 01/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICO PARA LA SGQ – CONTRATO ABIERTO ID Nº 376.154 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, artículo 63 y sus reglamentaciones.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Roja
Secretario General

Felix R. Huerta Delgado
Síndico General de Quiebra

Es copia fiel del original

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 231 /2020

Que, la Resolución Nº 85/2020 de la Sindicatura General de Quiebras de fecha 02 de junio del 2020, donde fuera adjudicada el llamado a la Contratación Directa N° 01/2020 "Servicio de Publicación en Periódico para la Sindicatura General de Quiebras" ID Nº 376.154, a la empresa Publicitaria Apolo 11 S.R.L. con R.U.C. 80022850-2, según contrato Nº 02/2020.

Que, el Departamento de Ejecución de Contrato dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado la disponibilidad de este contrato, y según informa que el saldo actual del mismo a la fecha es de Gs. 62.263.100 (guaraníes Sesenta y dos millones, doscientos sesenta y tres mil, cien).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones. -

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1º. AMPLIAR el plazo del Contrato N° 02/2020 del "CD N° 01/2020 – SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO PARA LA SGQ – CONTRATO ABIERTO – ID N° 376.154**",** con la empresa **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** con **RUC N° 80022850-2**, con vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2021.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ante mi

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Felipe R. Huerta Delgado
Síndico General de Quiebra

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Es copia fiel del Original